

VISTO:

El Expediente N° 77.181/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Brisa Milena MACHACA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy;

QUE la alumna presenta Plan de Estudios, programas y Constancia Analítica de Estudios de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior No1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Curriculum, recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda NO OTORGAR equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje, recomienda NO OTORGAR equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática, recomienda NO OTORGAR equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Práctica Docente, recomienda NO OTORGAR equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia TOTAL a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía, Didáctica General, Historia y Política de la Educación Argentina de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia TOTAL a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Enseñanza y Curriculum de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica General de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enseñanza y Curriculum a la aprobación de la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

///



ACUERDO

N°

276/23

ARTICULO 4º.- OTORGAR equivalencia TOTAL a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía, Historia y Política de la Educación Argentina de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior No1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR equivalencia PARCIAL a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Alfabetización Académica y Unidad Curricular de Definición Institucional I de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar, en un plazo de ciento ochenta (180) días en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR equivalencia a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Investigación en Entornos Diversos y Filosofía de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy;

ARTICULO 8º.- NO OTORGAR equivalencia a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sujeto de la Educación Secundaria de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 9º.- NO OTORGAR equivalencia a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Informática de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas TIC en la Formación Docente y Matemática y TIC de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 10º.- NO OTORGAR equivalencia a la alumna Brisa Milena MACHACA (DNI N° 42.035.965) en la asignatura Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas El Rol Docente en Diferentes Contextos y Análisis de las Instituciones Educativas de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N°1 – Abra Pampa de la Provincia de Jujuy;

ARTICULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG